

Sunchales, 26 de agosto de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 1 6 / 2 0 1 5

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, proceda a brindar un detalle por escrito:

- 1) Cantidad de cuadras realizadas en el marco, de la obra "152 cuadras de pavimentación" conforme a lo normado en la [Ordenanza N° 2345/2013](#), y los sectores que comprende.-
- 2) Montos totales abonados hasta la fecha, en concepto de la realización de la obra de pavimentación.-
- 3) Argumente cuales son los motivos y/o fundamentos, por el cual, no se dieron de baja, los sectores que no cumplen los requisitos de la Ordenanza. En caso de no existir motivos algunos, procedan a dar cumplimiento, a la brevedad, a la normativa vigente, Art. 20° bis) de la [Ordenanza N° 2406/14](#).-
- 4) Informe cuales son las cuadras a pavimentar que comprende el sector 16.-
- 5) Solicitamos que a la brevedad se proceda, a convocar a la Comisión de Seguimiento y Fiscalización a los fines de analizar los pasos a seguir con relación a la obra mencionada.-
- 6°) Para el caso que no se de cumplimiento algunos de los puntos citados se correrá vista para que emita un dictamen la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y en caso de corresponder a las autoridades judiciales competentes.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.-